IV

La Catedral de Sevilla

Por iniciativa de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se solicitó de la Superioridad, en diciembre de 1922, la declaración de monumento nacional a favor de la Catedral de Sevilla, por consecuencia de un proyecto de restauraciones, y con el fin de asegurar recursos para ellas y demás obras que se ofreciesen en lo sucesivo. Sobre el informe de dicha Real Academia —muy amplio en el análisis de las excelencias de todo orden que justificaban y justifican sobradísimamente la categoría de Monumento nacional para dicho edificio—, la Dirección general de Bellas Artes pidió, en 5 de enero de 1923, a esta Academia su informe, y ahora, en 26 de marzo del año actual, llegó el expediente a manos del que suscribe, designado para redactar la respectiva ponencia. Van, pues, más de cinco años de tramitación, y deseando no alargarla más, someto a la aprobación de la Academia un juicio sintético y breve del caso.

Insistir sobre los valores artísticos de la Catedral de Sevilla, sobre su significación monumental, sobre el tesoro de preciosidades de todo orden que encierra, sería vana repetición de lo ya expuesto por la Academia de San Fernando; pero además la competencia nuestra debe actuar sobre campo diverso, es decir, sobre historia. Y aquí me permito presentar a la consideración de la Academia un criterio de concepto, aplicable a todos los casos análogos y aun a otros muchos de orden similar que con frecuencia surgen. ¿Está el concepto y valor histórico de un edificio en relación *única* con los *hechos* desarrollados en el mismo?

¿Vale históricamente un edificio porque en él naciese un personaje, se celebrase un concilio o unas cortes o recibiese sepultura un rey o un santo? Paso por alto la respetabilidad que atañe a la función sagrada, funeraria o gubernativa del edificio mismo, y que es independiente de sus valores artísticos y monumentales. La declaración oficial de que se trata no afecta a esto último; no es problema de respetabilidad, de culto, sino de significación, y ésta entraña un más complicado proceso. En efecto, así como no es realmente testigo quien presencia un hecho sino quien da cuenta de él, así no será monumento histórico sino el que aporte datos congruentes para la historia, datos de la índole expresiva que al monumento competan: lo narrativo o descriptivo, para un escrito; lo iconográfico, para un retrato; lo cancilleresco, para un diploma; lo económico, para una moneda como tal moneda.

Y ¿cuál será la testificación competente para un edificio histórico? Pues consistirá en expresar la fisonomía social del pueblo que lo erigiese, y bajo la fecha de su construcción. Porque, si la fisonomía de un personaje nos interesa en razón de lo que ella trasparente sus hechos y aun los móviles e instintos que pudieran explicarlos, un edificio, que es un ente social, descubrirá con su estructura los gustos, los influjos, los ideales, la fuerza dinámica de la sociedad que lo produjo, y si esto se verifica en grado extraordinario, el edificio será monumento nacional histórico por derecho propio.

La Catedral de Sevilla, por fortuna, es buen ejemplo de esta teoría. Nació mezquita, bajo la potencia arrolladora de los almohades, bajo la soberanía del Islam triunfante sobre toda otra doctrina, bajo una impulsión de poderío militar, político y económico extraordinaria, bajo sugestiones de independencia, si bien condicionada por los valores hispánicos a que tuvieron aquellos bárbaros que humillarse, vencidos por una superioridad cultural merecedora de ello. Eso es lo que nos dicen las grandiosas arquerías del patio de los Naranjos, y, sobre todo, la mole gigantesca en cuanto a su masa, pero más gigantesca aún por su fuerza emotiva, de la Giralda. El poderío de Yacub Almansur es un factor casi muerto en nuestra literatura histórica; pero

vive, tal como pesó su grandeza en la sociedad hispana, mediante las reliquias de esta Catedral. Y luego, el triunfo de la Reconquista en Sevilla, no vandálico, sino apreciador de los valores de la sociedad caída, se nos revela en el edificio mismo cristianizado, y a mucha honra conservado íntegro durante siglo y medio.

Bajo Alfonso X, bajo todos los reyes del siglo XIV, la sugestión de la Sevilla musulmana pesaba demasiado, y su Gran Mezquita se mantuvo. Al comenzar la XV centuria el centro de gravedad de Castilla comienza a inclinarse hacia el Atlántico; las relaciones marítimas con los pueblos del Norte llevan el comercio y con él los gustos hacia Flandes y Alemania; lo pasado andaluz comienza a desvirtuarse; la Mezquita cae, y una sociedad, que soñaba con su propia locura, levanta otro edificio, el más grande, el más septentrional de toda Castilla, renegando de tradiciones. La suerte del porvenir sevillano quedaba echada. La historia no escrita de sus ambiciones, de sus impaciencias, de su fuerza, late en la masa gigantesca, burda, sin primores casi, de su Catedral. Analizar fenómenos sucesivos alargaría esto demasiado, y cada cual puede formulárselos a poco trabajo. El camino es llano, y luminosa y recta la estela de grandezas que dejó Sevilla a lo largo del Renacimiento. Su Catedral afirma en cada momento, con obras peregrinas de arte, la dirección, la pujanza de sus actuaciones: ¿qué más puede pedirse para declararla monumento histórico?

La Academia resolverá.

M. GÓMEZ MORENO.

Madrid, 11 mayo 1928.

Aprobado por la Academia en sesión de 18 de mayo.

Catedral de Sevilla: lado meridional.

La Catedral de Sevilla, desde el Alcázar.

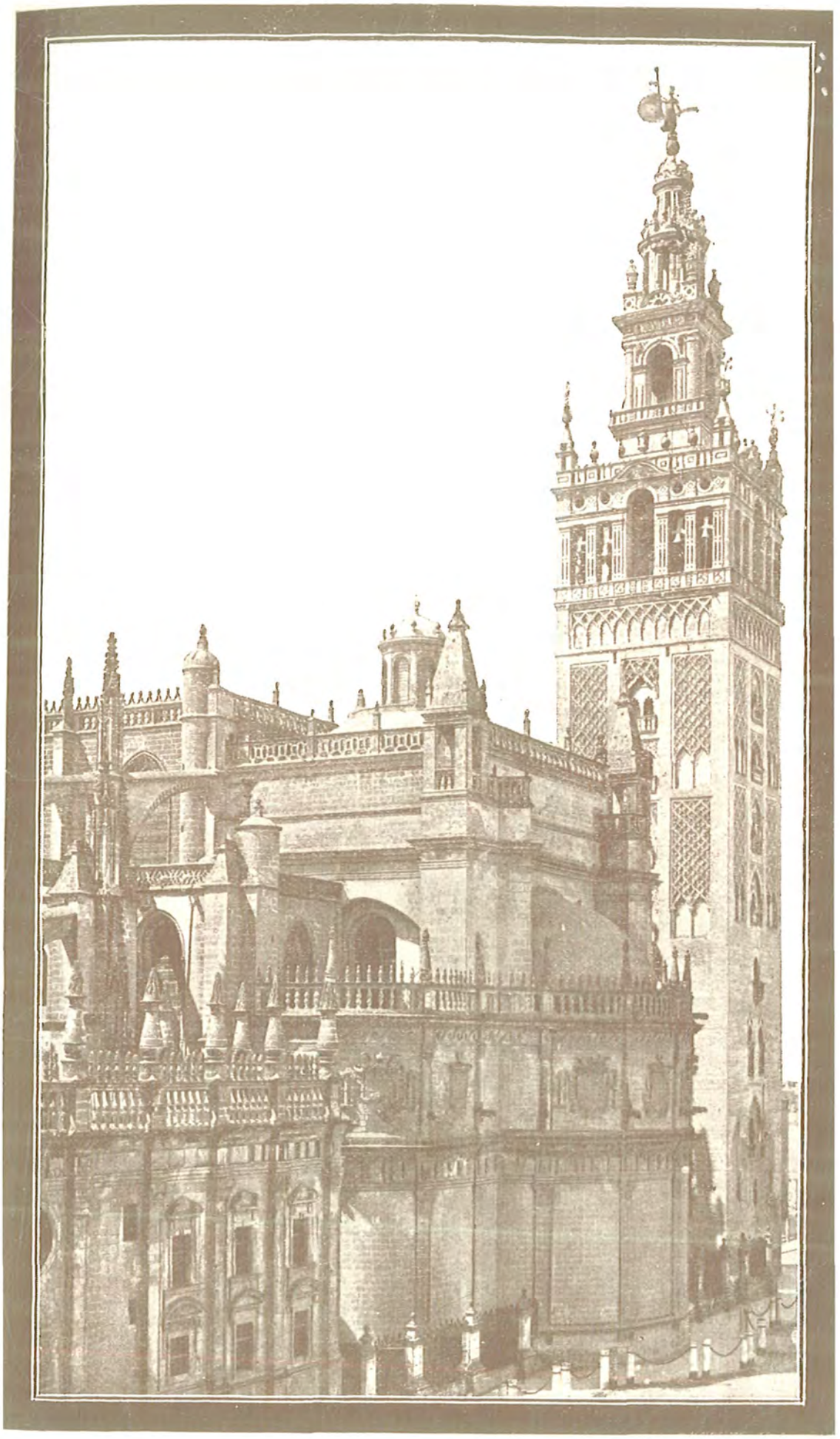

Catedral de Sevilla, con su capilla real y la Giralda.

Catedral de Sevilla: La Giralda.

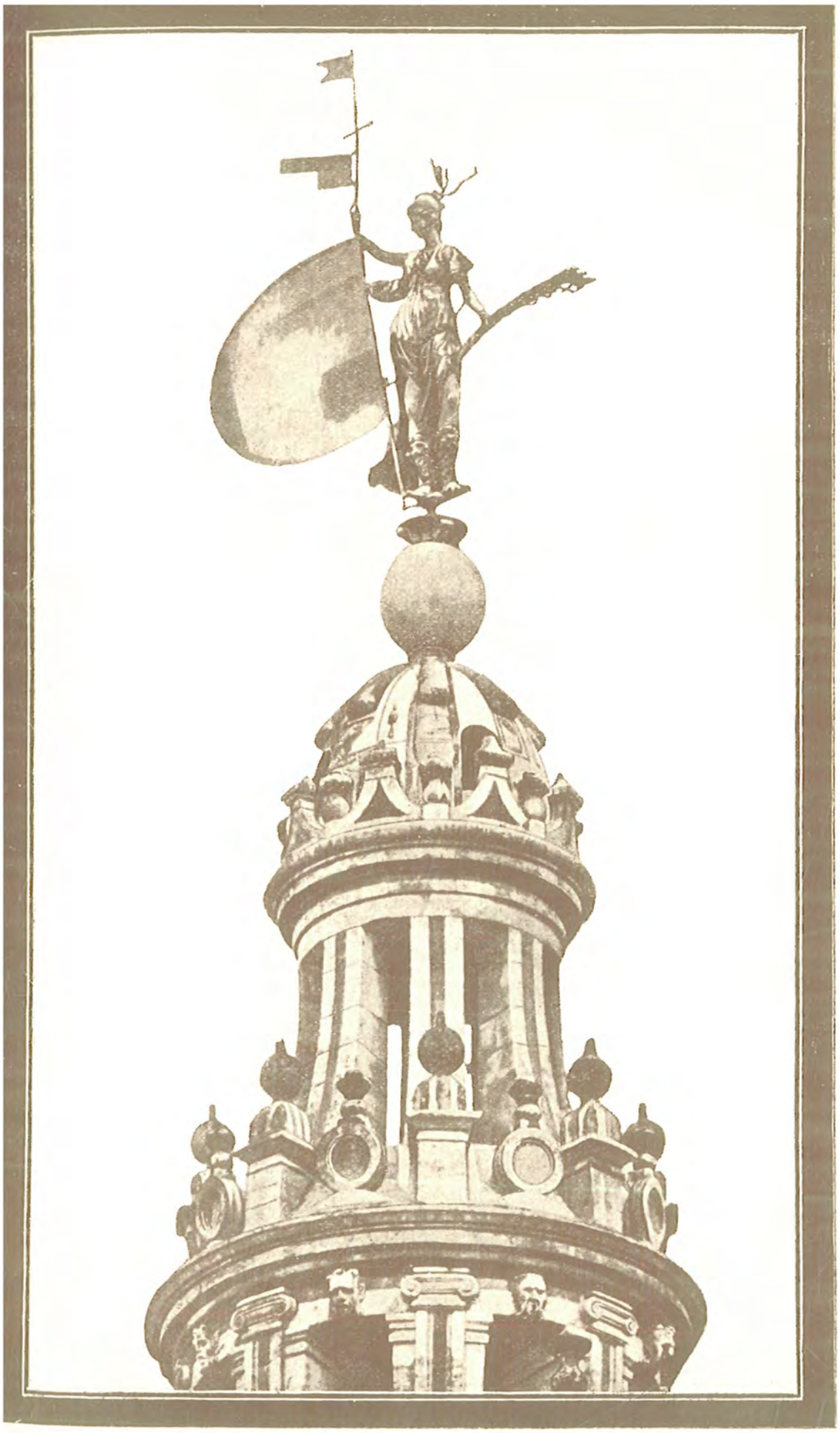

Catedral de Sevilla: El Giraldillo.

Catedral de Sevilla: puerta del Perdón.